



Medellín, 25 de julio de 2024

INGENIERA
ANA MARIA GONZALEZ Q.
SUPERVISORA
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI- ADELI
ITAGUI – ANTIOQUIA

**ASUNTO: PQR POR NO PAGO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL
CONSORCIO CHORRITOS BARILOCHE CONTRATO 086 DE 2021
MEJORAMIENTO ENTORNO URBANISTICO MUNICIPIO ITAGUI**

Yo, **SANDRA MONTOYA MENDEZ**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como Gerente y Representante legal de la Empresa **TRANS-EXCAVA SAS**, con Nit. 900.669.260-5; por medio del presente escrito me comunico con ustedes de manera respetuosa, para contextualizarlos de una situación que se viene presentando con la empresa del asunto y haciendo uso de mi derecho fundamental de petición, en los siguientes términos y de acuerdo a los siguientes:

I HECHOS

PRIMERO: Desde diciembre de 2022, fue solicitado por parte del personal de la empresa CHORRITOS BARILOCHE, cuyo contacto siempre fue la señora MARIA NURY OCAMPO, el suministro de material y equipo (maquinaria amarilla) para el proyecto del asunto.

SEGUNDO: Dentro de las condiciones pactadas para el despacho del material, quedo que los pagos serian generados con un plazo máximo de 15 días después de presentada la factura.

TERCERO: El compromiso narrado en el hecho segundo, jamás se cumplió, por el contrario, los pagos generados, fueron más que extemporáneos, pese a esto nosotros jamás dejamos de cumplir con nuestras obligaciones, tales como pago de nómina, seguridad social, suministros de elementos de protección personal, ACPM y todas aquellas obligaciones derivadas de la prestación del servicio.





CUARTO: Ante nuestras solicitudes de pago la señora MARIA NURY, siempre me pedía tiempo aduciendo que, a su empresa, no le habían generado el pago de la ultima acta, la numero 15 según la citada señora, adjunto extracto de estado de cuenta, en donde se puede evidenciar que las obligaciones morosas, datan a periodos superiores al año; , en donde a la fecha de hoy 25 de Julio de 2024 la obligación económica impaga asciende a la suma de \$50.604.840 (CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS)

Perfil Facturas Recibos Cotizaciones **Cuentas por cobrar** Cuentas por pagar Contactos Tareas

Estado de cuenta

Contacto estado de cuenta CHORRITOS BARILOCHE (facturacionchorritosbariloche@gmail.com) Tarea seguimiento: [Enviar estado de cuenta](#) [Más](#)

Moneda: Peso colombiano

50.604.840 ⁰⁰ COP	0 ⁰⁰ COP	50.604.840 ⁰⁰ COP	50.604.840 ⁰⁰ COP	0 ⁰⁰ COP
Deuda por cobrar	Valor a favor	Saldo cartera	Vencido	Por vencer

Encontrados (6) 20

Detalle vencimiento	Cuota	Deuda por cobrar	Valor a favor	Valor vencido	Valor por vencer	Días mora/ Por vencer
FV-2-10301	1	6.534.000,00	0,00	0,00	6.534.000,00	0,00 490
FV-2-10312	1	4.009.500,00	0,00	0,00	4.009.500,00	0,00 484
FV-2-10315	1	6.709.230,00	0,00	0,00	6.709.230,00	0,00 483
FV-2-10329	1	8.627.355,00	0,00	0,00	8.627.355,00	0,00 465
FV-2-10348	1	15.288.075,00	0,00	0,00	15.288.075,00	0,00 450
FV-2-10434	1	9.436.680,00	0,00	0,00	9.436.680,00	0,00 393

Páginas: [1] 1

- Estado de cuenta leído por CHORRITOS BARILOCHE 02 oct. 2023 - 18:41
- Estado de cuenta enviado a CHORRITOS BARILOCHE (facturacionchorritosbariloche@gmail.com) 28 sep. 2023 - 14:37
- Estado de cuenta enviado a CHORRITOS BARILOCHE (facturacionchorritosbariloche@gmail.com) 10 may. 2023 - 19:22

Ver 7 días - 30 días - 3 me

QUINTO: En junio de 2023, me entero que el CONSORCIO CHORRITOS BARILOCHE, cedió el contrato de obra pública referenciado en el asunto, al CONSORCIO URBANO 2023, conformado por la empresa SUMAS Y RESTAS SAS e INGEALQUIPOS SAS.

SEXTO: A la fecha la señora MARIA NURY OCAMPO P., sigue aduciendo que a ella no le han generado los pagos correspondientes de la citada acta, situación que me parece





inconcebible, después de un año; motivo por el cual y bajo los hechos que aquí relato dirijo mi siguiente:

PETICIÓN

- Solicito amablemente en un término no mayor a 5 días hábiles, me genere la información acerca del pago de la última acta adeudada o pagada al CONSORCIO CHORRITOS BARILOCHE, toda vez que, al ser recursos del Área Metropolitana, estos ya debieron haber sido desembolsados al respectivo Consorcio.
- En el evento de no haber sido liquidado el contrato, solicito que sea requerido el **PAZ Y SALVO** de nuestra empresa, para proceder a dicha liquidación del contrato del asunto.
- Este mismo derecho de petición fue radicado al Área Metropolitana, para su correspondiente tramite.

FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN

1. Constitución Política de Colombia, artículos 13, 23, 48 y 53.
2. Ley 1437 de 2011 -Código Contencioso Administrativo, artículos 5, y concordantes.
3. Ley 1755 de 2015- Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición.

ANEXOS

1. Fotocopia simple de cédula de ciudadanía.
2. Certificado de Existencia y representación legal.
3. RUT



TRANS-EXCAVA S.A.S.
NIT. 900.669.260-5

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones preferiblemente en la dirección Calle 32 nro. 87c 26 de la ciudad de Medellín, o en el correo electrónico tranexcava@gmail.com, o en el teléfono No. 3117469519 ó 5821583.

Agradezco su oportuna respuesta y solución en términos de lo dispuesto por el marco jurídico regulatorio del derecho de petición Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



SANDRA MONTOYA MENDEZ
CC 43.115.441
T.P 161054 del C.S de la Jcatura
Email: tranexcava@gmail.com
Tel 3117469519
Representante legal Trans-excava

Correo con copia contactenos@adeli.gov.co, atencionausuario@metropol.gov.co,

